

Ha sido publicado recientemente un documentado estudio con el título *El itinerario jurídico del Opus Dei* (Eunsa, Pamplona, 1989). El Opus Dei es conocido del público en general por el espíritu de santificación en la vida ordinaria que ha difundido en países de los cinco Continentes, y por la amplia extensión de su labor apostólica. Sin embargo el carácter técnico de los conceptos jurídicos, unido a la novedad de diversos aspectos de la historia jurídico-canónica del Opus Dei, hacen precisa una adecuada reconstrucción histórica para su adecuado conocimiento e interpretación. El rigor, la profundidad y la claridad del trabajo ahora publicado satisfacen esa necesidad y ponen en manos de los especialistas, y en general, de todas las personas interesadas en el fenómeno espiritual y jurídico del Opus Dei, un elemento imprescindible para la valoración de su historia jurídica e institucional.

Los autores del libro —Amadeo de Fuenmayor (Catedrático de Derecho Civil y Académico de Legislación y Jurisprudencia), Valentín Gómez Iglesias y José Luis Illanes— se proponen, en efecto, una reconstrucción histórica del itinerario jurídico del Opus Dei desde su fundación (2 de octubre de 1928), hasta la culminación del proceso de creación del Opus Dei como Prelatura personal (19 de marzo de 1983). Se refieren, por tanto, a las etapas fundamentales de este itinerario: la aprobación diocesana como Pía Unión (1941); la erección también diocesana, tras la

obtención del *nihil obstat* pontificio, de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz, como Sociedad de vida en común sin votos, en 1943; la aprobación del Opus Dei como *Instituto Secular de Derecho Pontificio* en 1947 y 1950; la solicitud de un nuevo cambio en la figura jurídica presentada por primera vez en 1962 y reiterada en 1979; y la culminación del proceso en 1983.

Destacan los autores que el criterio de unidad determinante de todo el proceso se resume en unas palabras del Fundador del Opus Dei, Mons. Escrivá de Balaguer: "lo que nosotros ansiamos es solamente eso: armonizar el carisma –la vocación específica que hemos recibido de Dios– con la norma, con un estatuto jurídico adecuado" (pág. 14). El proceso demuestra, por tanto, como un esfuerzo de coherencia con la inspiración originaria, como la búsqueda de una solución jurídica plenamente acomodada a la realidad espiritual y pastoral representada por el Opus Dei.

El orden del trabajo sigue un esquema histórico. En la primera parte, se esbozan las líneas básicas del espíritu y la actividad apostólica del Opus Dei, tal y como lo documentan los escritos de su Fundador en los años inmediatos a 1928. Ya desde sus comienzos, el Opus Dei se nos revela como una institución formada por cristianos corrientes, seculares y sacerdotes, encaminada a promover entre personas de todas las clases y condiciones sociales la conciencia de su vocación divina.

La segunda y la tercera parte del libro estudian las aprobaciones jurídicas iniciales de carácter diocesano y las posteriores aprobaciones pontificias, respectivamente. Se trataba de fórmulas jurídicas inadecuadas, ya que el Derecho de la Iglesia entonces vigente no preveía un cauce adecuado a su naturaleza: sólo la renovación de la vida eclesial y del Derecho Canónico abierta por el Concilio Vaticano II hicieron posible una solución jurídica definitiva.

Se completa el estudio con un amplio análisis –más de cien páginas– de los Estatutos por los que se rigen su vida y su apostolado.

Entre los documentos utilizados por los autores destacan los reglamentos, constituciones y estatutos del Opus Dei a partir de 1941 y hasta 1982-83; numerosos informes, dictámenes y cartas redactados por quienes intervinieron en las diversas etapas del itinerario jurídico; y los escritos del Fundador, algunos ya publicados, otros inéditos. Estos escritos de Mons. Escrivá de

Balaguer ponen de manifiesto sus condiciones de hombre de gobierno y de jurista, y –en particular– su empeño por permanecer fiel a la inspiración originaria del Opus Dei, tal y como lo percibiera el 2 de octubre de 1928: el itinerario jurídico seguido por el Opus Dei es, realmente, como subraya el subtítulo de la presente obra, la historia de la defensa de un carisma.

Cierra el libro una de sus principales aportaciones: un apéndice que incluye la transcripción literal y en su lengua original de 73 documentos, bastantes de ellos inéditos, que testifican los diversos momentos del proceso histórico-canónico. El primero es una solicitud del Fundador del Opus Dei al Obispo de Madrid-Alcalá, fechada el 13 de marzo de 1935; y el último es el texto completo de los Estatutos de la Santa Cruz y Opus Dei –su lengua original es el latín–, que fueron entregados en su momento a los obispos de todas las diócesis en las que trabajaba el Opus Dei.–Manuel Moreno ARAUJO

* * *

[Con ocasión del sesenta aniversario de la Fundación del Opus Dei tuvo lugar en Madrid la presentación de las Obras completas, en nueva edición, de Josemaría Escrivá de Balaguer. Reproducimos el texto inédito de la intervención del doctor Salvador Bernal, el 15 de diciembre de 1988]. Los organizadores de este acto esperan ahora unas palabras sobre la personalidad de Mons. Escrivá de Balaguer. Y he de confesar que, a pesar de haber escrito un libro –unos Apuntes– sobre la vida del Fundador del Opus Dei, me sigue resultando muy difícil explicar cómo fue y qué hizo, porque son muchas y muy ricas las facetas de su alma y de su doctrina. Además, las veo tan trabadas, tan fundidas, en una unidad de vida sencilla y fuerte, que se resisten al análisis: temo despiezar una existencia plena de sentido humano y divino, hasta en detalles mínimos, encubiertos, por otra parte, con mucha frecuencia tras una amabilísima capa de fino humor.

Un ejemplo. Mons. Escrivá de Balaguer no hubiera deseado ser fundador de nada. Pero se impuso la realidad divina... Sin embargo, toda su vida se consideró, en su humildad, Fundador sin fundamento. Y daba salida al *conflicto* rompiendo esquemas con